

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1- Se le indica a los interesados, que la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, será llevada a cabo de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams de Office 365, y las instrucciones e invitación será remitida a los correos electrónicos informados por las partes en el escrito de demanda y contestación para efectos de notificaciones.

2.- Por ser procedente la petición que antecede, se ordena oficiar a la administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA AFIDRO UNO, para que de manera inmediata informe a este Juzgado, el correo electrónico del testigo señor FERNANDO ARANGUREN.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12940e3c11d3bc00c266f54b47346a73c945c51fd2e0ba58ae56982a4a2ce6f8**

Documento generado en 07/03/2022 12:12:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>